



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2022-00709-00.

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.

DEMANDANTE: ANA DELSY MARTÍNEZ FUENTES

DEMANDADO: YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el presente proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO, Informándole a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, toda vez que se corrió el traslado del informe de la valoración de apoyos, sin que se haya formulado reparo alguno. Sírvasse proveer. Soledad, 24 de agosto de 2023

SECRETARIA

MARIA BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. AGOSTO
VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho.

RESUELVE:

1. Señalar el día 09 de octubre del 2023 a las 9:00 A.M. para realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, para llevar a cabo audiencia dentro del proceso de la referencia, de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo pertinente, a la que deberán concurrir obligatoriamente las partes y sus apoderados, con la prevención de las consecuencias de la inasistencia de las partes.
2. De acuerdo a las probanzas aportadas y ordenadas por el despacho, la persona titular del acto jurídico, se encuentra en capacidad para ser entrevistado. Cítese a la demandada señora YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ para interrogatorio de parte.
3. Decrétnense las siguientes pruebas:
 - 3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:
 - 4.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.
 - Calificación Pérdida de Capacidad Laboral de YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ
 - Historia Clínica YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ emitida por la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
 - Copia Auténtica del Acta de Audiencia, del proceso de Alimentos a favor de YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ
 - Acta de No Acuerdo emitida por la Casa de Justicia Simón Bolívar siendo el convocante el señor VICTOR MIGUEL PEÑA GRANDETT, solicitando EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
 - Registro Civil de Nacimiento de YEIDYS JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ
 - 4.1.2- Téngase como prueba pericial la Valoración de Apoyos realizada por la Personería.
 - 4.1.3. Cítese para ser oído en declaración jurada a las señoras
 - KEYLA ACOSTA MARTINEZ**, identificada con la C.C 1.143.144.487, que puede ser contactada en el cel.3014451454, correo electrónico keyla1707acostamartinez@gmail.com
 - **GABRIEL PALACIO KELIS**, identificada con la C.C 72.165.364, correo electrónico 2018palacio@gmail.com
 - **AIDI SUSANA MARTINEZ FUENTE**, identificada con la C.C 32.759.148, correo electrónico jaidissusanmartinezfuelle@gmail.com
 - 4.2 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

4.2.1. PRUEBAS DE OFICIO:

Sin pruebas que aportar

4.2.2 PRUEBAS DOCUMENTALES

Sin pruebas que aportar

4. Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

5. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía whatsapp al No. 3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, incluyendo los testigos, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b27fddc4fa2c5acb4c6b6819f8d744863dbc666a011f66ec8142cd03417330e**

Documento generado en 24/08/2023 08:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>